

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES

COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS

Resolución N° 13/2011

Bs. As., 4/3/2011

VISTO el Expediente N° 29433/2010 del Registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, las Resoluciones CNAIPD N° 103 del 23 de junio de 2010, N° 127 de fecha 31 de agosto de 2010 y 3/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se dispuso mediante la Resolución CNAIPD 127/2010, oportunamente se convocó a reunión extraordinaria del Comité Asesor a fin de elegir Miembros Activos, fijándose a tal fin el día jueves 10 de marzo de 2011, a las 14 horas, en Avenida Julio A. Roca N° 782 piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, posteriormente, por medio de la Resolución CNAIPD 3/2011, quedaron plasmadas las organizaciones inscriptas como aspirantes a ocupar los referidos cargos en el Comité Asesor.

Que, sin embargo, por un involuntario error de impresión fueron omitidos parte de los datos de inscripción de una de las entidades candidatas a ser elegidas como Miembros Activos del referido Comité.

Que dicha entidad resulta ser Federación Sanjuanina de Organizaciones no Gubernamentales de y para Personas con Discapacidad, con domicilio en Estados Unidos N° 645 (Sur) de la ciudad de San Juan, provincia homónima.

Que, en consecuencia, para dejar a salvo los legítimos derechos de la entidad en cuestión, así como los de los eventuales electores, se hace necesario rectificar el error material (art. 101, Decreto 1759/72) hallado en la Resolución CNAIDP Nro. 3/2011, procediendo a su enmienda (art. 7 inc. b, Ley 19.549).

Que asimismo resulta necesario, en razón de los tiempos que habrá de demandar la tramitación y posterior publicación en el Boletín Oficial, a los que hay que agregar el plazo que se confiere para efectuar impugnaciones, fijar una nueva fecha para la realización de la Asamblea Extraordinaria para la elección de los Miembros Activos.

Que, asimismo, esta Resolución se dicta de oficio (art. 1 inc. a Ley N° 19.549), en pleno resguardo del trámite y del debido proceso adjetivo, en aras de respetar las formas que la ley impone y la eficacia del acto mismo.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 984/92.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º — Aclárase la Resolución CNAIDP Nro. 3/2011 en su artículo 1º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Declárase como candidatos a ser elegidos como Miembros Activos del Comité Asesor de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, a: 1) "Federación de Entidades para Personas Discapacitadas de Jujuy", con domicilio en Lavalle Nº 10, Monoblock H, Local R de San Salvador, Jujuy; y 2) Federación Sanjuanina de Organizaciones no Gubernamentales de y para Personas con Discapacidad, con domicilio en Estados Unidos Nº 645 (Sur) de la ciudad de San Juan, provincia homónima.

ARTICULO 2º — Fijase el día 28 de abril de 2011, a las 14 horas, en Avenida Julio A. Roca Nº 782 piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de la realización de la Asamblea Extraordinaria del Comité Asesor de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, para la elección de sus Miembros Activos.

ARTICULO 3º — Ordénase la inmediata incorporación de la presente a la página web de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (www.cndisc.gov.ar), para facilitar su difusión.

ARTICULO 4º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RAQUEL BEATRIZ TIRAMONTI, Presidente, Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

e. 14/03/2011 Nº 28464/11 v. 14/03/2011